

BASES DEL SORTEO

“GANA UNA COMPRA O UN AVANCE GRATIS TODOS LOS DÍAS”

En Santiago, a mayo de 2021, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada por don Walter Krefft Moreno, cédula de identidad N° 8.526.346-3, domiciliado en calle Moneda 970, 4° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo “GANA UNA COMPRA O UN AVANCE GRATIS TODOS LOS DÍAS”.

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes: Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo diario, durante el periodo de duración del concurso, por de un monto de hasta \$50.000.- del monto financiado de su compra o avance en efectivo, para ser abonado en la tarjeta de crédito Hites del cliente ganador que cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento.

Segundo – Duración: El concurso se inicia a las 00:01 hrs. del 26/05/2021 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del 31-07-2021, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos: Los requisitos para participar en el concurso denominado “Una compra gratis cada día”, son los siguientes: - Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, mayor de 18 años, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima. - Efectuar una compra con tarjeta hites en cualquiera de las tiendas hites, hites.com, comercios asociados o solicitar un avance a través de cualquier canal. -

Cuarto – Modalidad del Sorteo: En cada sorteo participarán automáticamente todas las operaciones realizadas durante el día en cualquiera de las tiendas, a través de canales digitales o comercios asociados a lo largo de todo el país. No siendo necesario realizar ninguna otra acción para confirmar su deseo de participar.

Quinto – Premios: Los ganadores del sorteo recibirán en su Tarjeta de Crédito el abono de su compra o avance efectuado por un valor de hasta \$50.000.

El premio señalado será sorteado entre todas las personas que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

Una persona no podrá recibir más de un premio por mes durante el desarrollo del concurso.

El premio será nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto – Entrega del premio: El sorteo se realizará mediante un sistema computación aleatorio.

El sorteo se realizará diariamente en las oficinas de Inversiones y Tarjetas S.A., participando todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera y que hayan efectuado una compra o avance.

El resultado del sorteo será comunicado al ganador vía telefónica.

El premio será cargado a la cuenta del cliente.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Séptimo – Exclusión de participantes: No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Hites S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren

prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador: Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Noveno: Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

******Firmada Electrónicamente****/**

Walter Krefft Moreno

p.p. Inversiones y Tarjetas S.A

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN